



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

“LA RELEVANCIA DE LA ORIENTACION ACADÉMICO-PROFESIONAL AL FINALIZAR LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA”

AUTORIA MARIA ISABEL TÉLLEZ GALLEGO
TEMÁTICA ORIENTACION ACADEMICO-PROFESIONAL
ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Resumen

En el desarrollo del presente artículo destacamos la importancia que tiene llevar a cabo la orientación académica y profesional en el alumnado de secundaria, y mas concretamente, aquellos alumnos que están finalizando dicha etapa. Para ellos haremos un recorrido legislativo de la orientación educativa y profesional en nuestro actual sistema educativo y propondremos una serie de objetivos y contenidos a tratar desde orientación académico y profesional.

Palabras clave

Orientación académica-profesional
Alumnado de Educación Secundaria
Objetivos
Contenidos
Marco legislativo

1. LA ORIENTACION COMO ACTIVIDAD EDUCATIVA

Para entender la orientación como actividad educativa basta con comprender que la orientación no es más que un proceso de ayuda sistematizado que se ofrece a la persona, para que esta pueda alcanzar su máximo desarrollo personal.

Con esta breve “conceptualización” ya se pone de manifiesto que la orientación no es más que un proceso educativo, y esta identificación se apoya en dos postulados planteados en nuestro sistema educativo:

- la finalidad de la educación es la formación integral de la persona
- el nuevo papel del profesorado



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

Es decir, la educación no trata de que la persona aprenda una serie de contenidos, sino que se haga como persona aprovechando el máximo de sus capacidades (la orientación es imprescindible para ello), y en segundo lugar el profesor/a ya no se limita a enseñar una determinada materia curricular, sino que debe conocer al alumno/a, y facilitar sus propios aprendizajes, es decir, orientar su proceso de formación.

Así la orientación es una actividad educativa, puesto que con ella se pretenden fines formativos, siendo los siguientes los principales elementos característicos de esta afirmación:

- * La concepción de que educar es orientar para la vida (la orientación es la propia acción que persigue la maduración de la personalidad de cada persona y la concreción de su camino en la vida, al mismo tiempo que trata de dar funcionalidad a los aprendizajes que se alcanzan.
- * La orientación supone educación para capacitar para el propio aprendizaje, al potenciar las capacidades de aprender a aprender.
- * La orientación como asesoramiento sobre caminos diferentes y las distintas opciones que pueden emprenderse, así orientar supone educar en la capacidad de tomar decisiones.

Asumir el carácter educativo de la orientación significa adoptar los principios que rigen todo proceso de intervención educativa y/o orientadora:

- prevención
- desarrollo
- intervención social

2. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Autores como LÁZARO (1989) define la orientación como un proceso de ayuda técnica y profesional, inserta en la actividad educativa, dirigida al sujeto con el fin de que sea capaz de alcanzar su máximo desarrollo. Y sigue una serie de principios:

2.1 Principio de Prevención: la orientación debe actuar intentando anticiparse a la aparición de las dificultades, es decir, debe tratar de prevenir la aparición de los problemas en el proceso educativo (proactiva), que puedan frenar el desarrollo de las posibilidades de la persona.

Autores como CAPPLAN (1964) señala 3 tipos de prevención:

- Prevención Primaria: supone actuar antes de que se produzca el problema y tiene como objetivo reducir las posibilidades de aparición del problema.
- Prevención Secundaria: supone actuar durante el problema y su objetivo es el de reducir la intensidad del problema.
- Prevención Terciaria: supone actuar después de la aparición del problema y tiene como objetivo reducir los efectos del problema



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

La orientación educativa se basa en las prevenciones Primaria y Secundaria, pues actúa de manera contextualizada y dotando a los alumnos/as de los recursos necesarios y de las capacidades necesarias para que puedan enfrentarse a las situaciones problemáticas. La intervención orientadora como prevención debe cumplir una serie de facetas:

actuar con el alumnado aún sin presentar dificultades

- generarse antes de que aparezcan los problemas
- ser intencionada, planificada y justificada en sus objetivos

2.2 Principio de Desarrollo: este principio se sustenta en la concepción de la orientación como un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona. Por tanto la orientación debe potenciar el desarrollo del alumnado a lo largo de las diferentes etapas evolutivas por las que va pasando (teorías de PIAGET, ERIKSON, etc.), para facilitarle dicho tránsito y para potenciar la máxima adquisición de sus capacidades.

Por tanto este principio de desarrollo se refiere tanto a que la orientación debe actuar a lo largo de todo el desarrollo del alumno/a, como que debe actuar en todos los ámbitos del desarrollo del mismo, al entenderse que la orientación busca el favorecer el crecimiento integral de la persona.

2.3 Principio de Intervención Social: este principio parte de los planteamientos de los enfoques ecológicos, los cuales, entienden que el aprendizaje no sólo se produce en la escuela, sino que se da en otros muchos contextos, por ello es necesario la intervención orientadora en el contexto social en el que el alumno/a se desarrolla.

De acuerdo con este principio autores como RODRÍGUEZ ESPINAR (1993), que la orientación supone:

- dirigir la actividad a la modificación de los aspectos concretos del marco educativo (evaluación, metodología, etc.) y del contexto social (inserción laboral, formación post – obligatoria, etc.).
- concienciar al alumnado de la existencia de factores ambientales que obstaculizan el logro de los objetivos personales, generando actitudes activas.
- admitir que puede existir una discrepancia entre los objetivos y valores del alumnado y los de la institución escolar y el contexto social.

Debemos dejar claro que la orientación es por tanto:

- Educar es orientar para la vida, al facilitar aprendizajes contextualizados, favoreciendo la funcionalidad de los mismos y orientando para el futuro.
- Orientar es capacitar para el propio aprendizaje, desarrollando nuestras capacidades metacognitivas y facilitando los procedimientos de aprendizaje.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Orientar es asesorar sobre opciones, ayudando a recorrer el itinerario educativo más adecuado a cada alumno/a.

Vamos a centrarnos en esta última, en la orientación como un asesoramiento sobre las distintas opciones y caminos que pueden emprenderse.

3. ORIENTACION ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN SECUNDARIA

3.1 La importancia de la orientación académico-profesional en secundaria

La orientación académico- profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad del Sistema Educativo.

A lo largo de la etapa de Educación Secundaria van desarrollando diversas actuaciones orientadoras que favorecen el conocimiento de si mismo y de las diversas alternativas académico- profesionales, que deberá poseer el alumno con la finalidad de tomar una decisión adecuada.

Sin embargo, en 4º curso debemos recoger de forma sistematizada todo el trabajo desarrollado hasta el momento y hacer especial hincapié por diversos motivos:

- En primer lugar porque dicho curso marca el final de la Escolaridad Obligatoria.
- En segundo lugar porque al finalizar 4º podrán optar entre una vía más profesionalizadora: Ciclos Formativos y otras más académicas: Bachillerato.
- En tercer lugar porque muchos de estos alumnos/as no saben todavía lo que quieren y ayudarles será fundamental para su desarrollo personal.
- Por último, porque habrá algunos alumnos que no continuarán sus estudios.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permita el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales: la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Será necesario por tanto orientarles en las posibilidades académico- laborales que se les presentan a partir de la finalización de sus estudios actuales, siendo una de las tareas del Departamento de Orientación informar, asesorar y orientar de modo personalizado al alumnado ante cualquier opción que deba elegir entre distintas posibilidades educativas.

3.2 Marco legal

Respecto a la **justificación legal**, podemos hacer referencia a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, 3 de Mayo, de Educación (**L.O.E**), en su *art. 1*, recoge entre los principios y fines de la educación, “la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

necesario para una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”; en su *art. 22*, establece como principio general aplicable a la ESO, la especial atención que se le dará a la Orientación escolar y profesional del alumnado; *art.91*, sobre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración con los servicios o departamentos especializados.

- La Ley 17/2007, 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía (**L.E.A.**), viene a reafirmar dichos principios en el Sistema Educativo Andaluz, estableciendo entre sus objetivos (*art.5*) potenciar la orientación educativa como medio necesario para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta adecuada ajustada a las necesidades del alumnado.
- **Orden de 27 de julio de 2006**, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía, en el apartado referido a la Orientación Académica y Profesional (*art.17.d*) indica “ Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de toda la vida”.
- **Orden 27 de julio de 2006**, por la que se regulan determinados aspectos referidos ala organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 231/2007 de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, recoge en su *art.3*, referido a la Finalidad de la ESO, la necesaria preparación del alumnado para su incorporación a estudios superiores y para su inserción laboral; en su *art.6*, sobre competencias básicas, entendidas como conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo; de esta manera, contribuimos a través de este programa a la consecución de la competencia....
- Decreto 200/1997, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Orden de 19 de marzo de 2008**, por la que se convocan ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño durante el curso académico 2008/09.

La orientación vocacional y profesional se ha de abordar desde una perspectiva más amplia y ajustada a las necesidades actuales: Orientación para el desarrollo de la carrera, considerada como la secuencia de roles profesionales por los que pasará una persona a lo largo de su vida. Por ello debe entenderse como un Proceso a desarrollar durante toda la etapa de Educación Secundaria, aunque



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

con especial relevancia en aquellos momentos puntuales en los que el alumno se vea sometido a elegir entre diversas opciones, como por ejemplo en el caso de la elección de optativas de cuarto.

El proceso de toma de decisiones ha de ser realizado por el propio alumno, nunca por otros miembros de la comunidad educativa (padres, profesores, tutor, orientador), que sí tienen, en cambio, la responsabilidad de ofrecerle la orientación e información que precisen para llevarlo a cabo.

4. OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA ORIENTACION ACADEMICO Y PROFESIONAL

El objetivo general **consiste en "Facilitar al alumno la toma de decisiones en la elección de materias optativas, opcionales e Itinerarios Académicos Profesionales"**.

Así Orientación Académica y Profesional, por tanto, se encuentra dentro de uno de los tres pilares básicos del trabajo del orientador en un centro, en colaboración con el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Podemos establecer una serie de objetivos fundamentales en todo programa de orientación académico-profesional, tales como:

- Desarrollar la capacidad de autoconocimiento del alumno.
- Proporcionar información a los alumnos sobre los itinerarios académicos y sobre la situación actual y las tendencias en el mundo del trabajo.
- Desarrollar habilidades de búsqueda y tratamiento de la información.
- Desarrollar la reflexión y capacidad crítica para realizar su toma de decisiones.
- Contribuir al desarrollo de la madurez profesional y personal del alumno.
- Implicar a los padres en el proceso para que conozcan y apoyen las decisiones que sus hijos tomen responsablemente (especialmente en 4º de ESO).

Para la consecución de estos objetivos proponemos a continuación una serie de contenidos que deben ser trabajados en el ámbito de la orientación académico y profesional:

- autoconocimiento o conocimiento de si mismo
- información académica y profesional
- aproximación al mundo laboral
- toma de decisiones

Veamos en que consisten cada uno de ellos.

4.1 Autoconocimiento o conocimiento de si mismo: ¿Quién soy yo?

Es importante considerar que uno de los factores más determinantes para decidir algo es la propia persona, esto es, el conocimiento ajustado que posea de sí misma: valores, aptitudes, personalidad, autoconcepto y autoestima, intereses, limitaciones, etc



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

Se pretende facilitar el autoconocimiento alumno para que sea capaz de:

- Reconocer sus propios valores y reflexionar sobre la incidencia de estos en la toma de decisiones.
- Tener un autoconcepto y autoestima acorde con sus realidades vitales
- Distinguir los rasgos mas significativos de su personalidad y conectar éstos con las exigencias académicas y profesionales.

4.2 Información académica y profesional

Lo importante en este apartado es facilitar al alumnado información significativa y actualizada de las distintas alternativas y opciones que se le presentan de cara a su futuro académico y profesional; pretendemos así que alumno sea capaz de conocer y buscar la información necesaria, significativa y completa, que le permita decidir adecuadamente, de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones personales, la alternativa idónea entre las posibles o deseables, para configurar un proyecto de vida propio.

De este modo se explicarán los principales aspectos de los siguientes puntos:

- Estructura de los nuevos Bachilleratos según los itinerarios formativos que se deseen cursar.
- Estructura de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior y las pruebas de acceso a las mismas.
- Nueva estructura de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Otros estudios y profesiones no regladas en el sistema educativo.

4.3 Exploración del mundo laboral

Una de las finalidades de la educación, es precisamente la preparación de los alumnos para su incorporación a la vida activa y en ella un aspecto fundamental es la inserción sociolaboral. Para alcanzar estas metas deberán tomar decisiones importantes eligiendo entre distintos caminos y alternativas.

El papel de la Orientación consiste en este caso no en sustituir esa toma de decisiones sino en orientarla, facilitando en la medida de lo posible los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos o los más ajustados a cada uno de ellos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

Es fundamental la necesidad de conocer mejor el mundo laboral para tener más posibilidades de elegir una alternativa laboral deseable; para ello, es conveniente llevar a cabo visitas a empresas y a ciclos formativos.

4.4 Eliminar alternativas, asumir riesgos y decidir

Se trata de ayudar al alumno a que aprenda a ver las consecuencias que le reportaría cada una de las alternativas posibles en su caso. Se habrá de procurar no generar ansiedad en los alumnos: siempre es posible cambiar de idea, e incluso debe anticipar qué pueden hacer si se equivocan al decidir. No obstante, una decisión prematura y equivocada puede suponer después un retraso de un curso escolar o años de vida, por lo que es importante sensibilizarlos de la importancia de la actividad que van a desarrollar a continuación. En general, su habilidad para tomar decisiones correctas estará en función de lo preparados que estén para generar alternativas, para predecir sus resultados, para evaluar su escala de valores y para elegir entre varios caminos que sean congruentes con todos estos factores.

Hay que tener en cuenta que toda decisión importante supone asumir un cierto grado de **riesgo** : riesgo a equivocarse, riesgo a cambiar algunos aspectos de la vida de la persona, de sus relaciones con los demás, de buscar nuevos campos de interés, de relaciones, etc... Nunca puede estar una persona absolutamente segura de su decisión, siempre habrá algún grado de incertidumbre que debe asumirse para no paralizar la decisión. Ahora bien, no es lo mismo arriesgarse a ciegas, que de una manera responsable.

Y si me equivoco, ¿quién se ha equivocado? Se habrá de trabajar este ámbito pudiéndose, para ello, plantear a los alumnos dos preguntas importantes, poniendo algunos ejemplos posibles:

- a. ¿Quién es el responsable de mi decisión? ¿qué implicaciones tiene asumir la responsabilidad de una decisión personal?
- b. ¿Qué puedo hacer si me equivoco? ¿Qué otras alternativas podrían ser adecuadas?

Los diferentes contenidos y objetivos que hemos propuesto en el presente artículo han de incluirse en toda intervención orientadora a través de programas que se estructuran a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial de cada centro educativo.

5. BIBLIOGRAFIA

- **ÁLVAREZ, M. Y OTROS** (1991): *La Orientación Vocacional a través del Currículum y de la Tutoría*. Barcelona. Grao.
- **ALVAREZ, M** (1995): *Orientación Vocacional*. Barcelona. Cedecs.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- **ALVAREZ, M. y FERNÁNDEZ, R.** (1987): *Programa de Orientación de estudios y vocacional al término de la escolaridad obligatoria. Recursos para su puesta en práctica.* Barcelona: PPU.
- **GIL, J.M.; RIVAS, F.** (1990): *La información vocacional en el proceso de asesoramiento de los estudiantes de Secundaria.* Valencia: Generalitat Valenciana.
- **RIVAS, F.** (1988): *Psicología Vocacional: enfoques del asesoramiento.* Madrid. Morata.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Maria Isabel Téllez Gallego

C/ Recogidas Nº 45 - 6º-A Granada 18005 csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

- Centro, localidad, provincia: Cádiz
- E-MAIL: mtellezgallego@yahoo.es